

Las reposiciones de alcohol a las exportaciones de vinos, mistelas y brandies se realizarán exclusivamente con alcoholes de vino en poder de la Comisión de Compras.

La reposición de alcohol a la exportación de licores y perfumes deberá realizarse exclusivamente con alcoholes de vino o de melazas de producción nacional.

Estas reposiciones a la exportación se harán a precio máximo de 17 pesetas por litro de alcohol de 96-97 grados, impuestos incluidos, y podrá ser objeto de revisión en el transcurso de la campaña, si circunstancias especiales así lo exigieran.

Veintinueve. *Movimiento de melazas y alcoholes.*—Los fabricantes de azúcar de alcohol industrial y los almacenistas de los mismos, quedan obligados a rendir a la Comisión Interministerial del Alcohol partes mensuales de movimiento de melazas y alcoholes y de rendimientos obtenidos, que serán extendidos en los modelos oficiales aprobados por dicha Comisión.

Los fabricantes de alcohol vínicO remitirán mensualmente a la C. C. E. V., por conducto del Sindicato Nacional de la

Vid, un estado resumen de su producción y movimiento, con arreglo al modelo aprobado por dicha Comisión.

También se remitirán al F. O. R. P. P. A. resúmenes mensuales de los partes del movimiento a que se hace referencia en los párrafos anteriores.

Treinta. *Disposición final.*—El incumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Orden se sancionarán de acuerdo con la Ley de 4 de enero de 1841.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en la presente Orden se establece, la cual entrará en vigor el 1 de septiembre de 1969.

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de Industria de Agricultura y de Comercio.

ANEJO UNICO

Densidad 15º/15º	Azúcares g/l.	Beaumé grado	Precio Ptas/Kg.	Densidad 15º/15º	Azúcares g/l.	Beaumé grado	Precio Ptas/Kg.
1,075	170	10,00	2,12	1,105	250	13,70	3,12
1,076	172	10,12	2,15	1,106	252	13,80	3,15
1,077	175	10,25	2,19	1,107	255	13,90	3,19
1,078	173	10,37	2,22	1,108	258	14,00	3,22
1,079	180	10,50	2,25	1,109	260	14,12	3,25
1,080	183	10,62	2,29	1,110	263	14,25	3,29
1,081	186	10,75	2,32	1,111	266	14,37	3,32
1,082	188	10,77	2,35	1,112	268	14,50	3,35
1,083	191	11,00	2,39	1,113	271	14,62	3,39
1,084	194	11,12	2,42	1,114	274	14,75	3,42
1,085	196	11,25	2,45	1,115	276	14,87	3,45
1,086	199	11,37	2,49	1,116	279	15,00	3,49
1,087	202	11,50	2,52	1,117	282	15,10	3,52
1,088	204	11,62	2,55	1,118	284	15,20	3,55
1,089	207	11,75	2,59	1,119	287	15,30	3,59
1,090	210	11,87	2,62	1,120	290	15,40	3,62
1,091	212	12,00	2,65	1,121	298	15,50	3,66
1,092	215	12,12	2,69	1,122	295	15,62	3,69
1,093	218	12,25	2,72	1,123	298	15,75	3,72
1,094	220	12,37	2,75	1,124	301	15,87	3,76
1,095	223	12,50	2,79	1,125	303	16,00	3,79
1,096	226	12,62	2,82	1,126	306	16,12	3,82
1,097	228	12,75	2,85	1,127	309	16,25	3,86
1,098	231	12,87	2,89	1,128	311	16,37	3,89
1,099	234	13,00	2,92	1,129	314	16,50	3,92
1,100	236	13,12	2,95	1,130	316	16,60	3,96
1,101	239	13,25	2,99	1,131	319	16,70	3,99
1,102	242	13,37	3,02	1,132	322	16,80	4,02
1,103	244	13,50	3,05	1,133	325	16,90	4,06
1,104	247	13,60	3,09	1,134	327	17,00	4,09

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de agosto de 1969 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Coronel de Infantería don Manuel Casadevall Ormaechea.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel de Infantería don Manuel Casadevall Ormaechea, en situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 1 de agosto de 1969 («Diario Oficial» número 174), en la actualidad destinado en el Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de

Málaga, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil;

Considerando el derecho que le existe y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1969.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.